



PROTOCOLOS DE ACCION

Frente a la Violencia Escolar

Ley 20.536 (LSVE) entiende la buena convivencia escolar como *"la coexistencia pacífica los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes"*.

Es necesario tener presente dos comprensiones básicas y necesarias: en primer lugar, un conflicto no necesariamente constituye un acto de violencia (aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de violencia) y, en segundo lugar, no todas las expresiones de violencia son igual y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son muy sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas (ejemplo: violencia de género o las formas de discriminación que se expresan como "bromas") y otras pueden ocasionar daños irreparables en las personas, tanto a nivel físico como psicológico.

En este protocolo se categorizan los siguientes tipos de violencia:

Manifestación (tipo de violencia)	Definición
Violencia psicológica	insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc.
Violencia física	Toda agresión física que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, que puedan ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.
Violencia sexual	Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Esta incluye: tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual,



	abuso sexual, violación o intento de ésta etc.
Violencia de género	Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas y/o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los dos sexos por sobre el otro.
Violencia a través de medios tecnológicos (CYBERBULLIYNG)	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones y/o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsaap, Twitter), mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

1. Violencia entre estudiantes:

	Acciones	Responsables
1°	Identificación del tipo de violencia. Contención de la situación, resguardando la integridad e identidad de los estudiantes implicados y de los espectadores o de quien haya presenciado el hecho de violencia.	Profesor de asignatura, profesor tutor, inspectores, convivencia escolar o cualquier funcionario del establecimiento.



2°	Dejar registro inmediato de la situación observada en el libro de clases.	Profesor Tutor o cualquier funcionario del establecimiento que visualice el acto de violencia.
3°	Recopilación de antecedentes acerca del motivo del conflicto, se cita a apoderados de manera inmediata.	Inspectoría general y/o Convivencia Escolar
4°	Traslado a centro asistencial para constatar lesiones y comunicarse con carabineros o PDI.	Inspectoría general
5°	Entrevista a apoderados y aplicación de medidas según gradualidad de faltas descritas en el (MCE)	Inspectoría general o convivencia escolar y profesor tutor

Importante: En caso de existir un proceso judicial de acuerdo a los hechos ocurridos respecto los estudiantes involucrados, será de responsabilidad de los padres y/o apoderados hacerse cargo en la legalidad y cumplir con las normas pre-establecidas dentro de nuestros procedimientos, en caso de que exista denuncia, investigación o medidas cautelares, así como orden de alejamiento u otros, así como acatar las sanciones y/o medidas formativas descritas en nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

La Violencia escolar en todas sus manifestaciones es considerada por toda la comunidad educativa del Colegio BECARB, como faltas graves y gravísimas al reglamento Interno del establecimiento según la gradualidad de faltas descritas en éste.

Las sanciones están sujetas a la gradualidad que le corresponde a este tipo de actitudes sin embargo es importante considerar que los estudiantes se encuentran en un proceso formativo, por lo tanto, la **MEDIACIÓN ESCOLAR** cumple un papel fundamental en este proceso al ser la primera instancia de resolución pacífica del conflicto.

2. Violencia de Estudiantes al exterior del establecimiento, portando uniforme escolar o símbolo representativo del colegio.



	ACCIONES	RESPONSABLES
1°	Tomar registro de denuncia e información.	Dirección del establecimiento.
2°	Registro del hecho en libro de clases	Dirección del establecimiento.
3°	Se procederá de igual forma que en protocolo de agresión física entre estudiantes.	Dirección del establecimiento.

3. Entre estudiantes y profesionales docentes u administrativo bajo amenaza u hostigamiento:

Cualquier situación que involucre a un adulto miembro de la comunidad escolar, que de alguna forma, por su rango o cargo, ejerza grados de autoridad sobre el estudiante, agresiones de cualquier tipo (psicológica, sexual o física) revestirá especial gravedad de acuerdo a la ley de violencia escolar. En el caso de que la agresión física, verbal y sexual sea de parte de un estudiante a algún funcionario de la comunidad educativa el protocolo a aplicar será el mismo, siempre en función de mantener la sana convivencia.

	ACCIONES	Responsables
1°	Detección y/o sospecha de violencia de un funcionario del establecimiento hacia algún estudiante. Detección y/o sospecha de violencia de un estudiante hacia algún funcionario del establecimiento.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa el acto de violencia deberá informar a Encargado de Convivencia Escolar.
2°	Identificación de funcionario o estudiante Valoración situación conflictiva.	Encargado de convivencia escolar.
3°	Informar	Encargado de Convivencia Escolar informa a Dirección nombre funcionario o estudiante involucrado.
4°	Constatar lesiones en caso de ser necesario. Si la constatación de lesiones arroja agresión física se procederá a informar a las autoridades correspondientes Carabineros y PDI	Dirección



3.1 Agresión de Estudiante a Funcionario

	Acciones	Responsables
1°	Dejar registro en el libro de clases	Profesor tutor o Inspectoría General
2°	Citación al apoderado	Inspectoría General
3°	Mediación. Acuerdos deben quedar registrados en el libro de clases.	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar
4°	De reiterarse la conducta con el mismo u otro profesional del establecimiento se repite paso 1° y 2° y se procede a la caducidad de matrícula. Se considera un agravante de la falta golpes o agresión física.	Inspectoría General o Convivencia Escolar, Consejo Escolar.

3.2 Agresión de Funcionario a Estudiante:

	Acciones	Responsables
1°	Determinar la responsabilidad del profesional docente este recibirá el primer aviso o notificación de que debe ajustar su conducta a nuestro PEI y quedará con un registro en su hoja de desempeño laboral.	Convivencia escolar
2°	Mediación solo en caso de que la agresión sea de tipo verbal, en caso de ser una agresión física, Dirección del Establecimiento tomará las medidas correspondientes.	Convivencia escolar e Inspectoría General.
3°	La decisión respecto a la permanencia en la Institución dependerá únicamente de lo que resuelva el Equipo Directivo del Establecimiento.	Equipo directivo, rectoría, sostenedor.



4. Violencia y/o Acoso entre Funcionarios

	Acciones	Responsables
1°	Detección de situación de acoso.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, sospecha o recibe información de un hecho de violencia y/o acoso. Informar a Encargado de Convivencia Escolar.
2°	Comunicar	Encargado de Convivencia Escolar informa a Dirección de los funcionarios involucrados.
3°	Indagación de la situación	Dirección y Rectoría.
4°	Aplicar Mediación, arbitraje, negociación y derivación	Rectoría
5°	Seguimiento y Monitoreo de Mediación, arbitraje o negociación.	Encargado de Convivencia Escolar realiza seguimiento y emite informes de evaluación.

5. Violencia de parte de Apoderados hacia Funcionarios del Establecimiento

	Acciones	Responsables
1°	Identificar y comunicar la agresión hacia funcionario a Dirección del establecimiento.	Funcionario agredido, testigos.
2°	Si la agresión es verbal se debe pedir cambio de apoderado.	Dirección
3°	Si la agresión es física se debe denunciar a las entidades correspondientes.	Dirección